



DECRETO N° 503

CHIGUAYANTE, 27 MAR. 2012

VISTOS: El Decreto N°424 de fecha 02 de marzo de 2012 que autoriza la publicación del Trato Directo N°1/2012 “Terminación Centro de Salud Familiar Chiguay”; Resolución de Acta de Deserción de fecha 15 de marzo de 2012 que declara desierta el presente Trato Directo a raíz de la no presentación de oferentes a través del portal Mercado Público y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.-Declárase Desierto el Trato Directo N°1/2012 “Terminación Centro de Salud Familiar Chiguay”, por la no presentación de oferentes a través del portal Mercado Público.

2.-Autorízase y publíquese un segundo llamado de Trato Directo N°1/2012 “Terminación Centro de Salud Familiar Chiguay” a través del Portal Mercado Público, por un monto a ofertar por las empresas interesadas.

4.-Apruebase las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación.

5.-Nómbrase Comisión Técnica de la propuesta antes señalada a los profesionales: Jorge Lozano Zapata, Director de Secplan; Octavio Fernández Flores, Profesional de Secplan; Hugo Abarca Valenzuela, Jefe Departamento de Construcciones y Henry Guzmán Lincolao, Profesional de la D.O.M.

6.- Nómbrase como Inspector Técnico de Obras al Sr. Henry Guzmán Lincolao.

7.-Nómbrase como Unidad Técnica a la Dirección de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE



- TSN/LTS/PLZ/OFF/off
Distribución:
- Alcaldía
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección de Control
 - Dirección de Finanzas
 - Secretaría Comunal de Planificación.
 - Henry Guzmán Lincolao (ITO)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 11:00
FIRMA: p 21/03/12